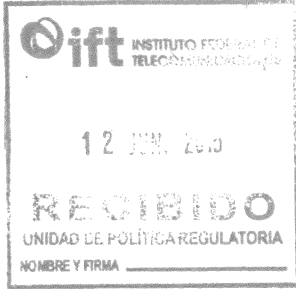


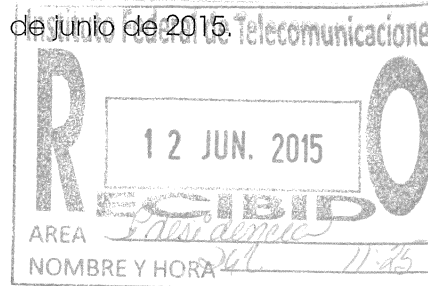
ACUSE



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
IFT/211/CGMR/060/2015

México, Distrito Federal, a 11 de junio de 2015.

JAVIER JUÁREZ MÓJICA
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE



Me refiero al oficio número IFT/221/UPR/325/2015, de fecha 09 de junio de 2015, mediante el cual la Unidad de Política Regulatoria (UPR) remitió a la Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR) el anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad Numérica publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014 así como el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996" (el Anteproyecto), acompañado de su Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

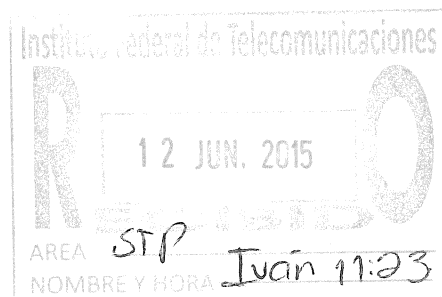
Al respecto, con fundamento en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), así como el artículo 4, fracción VIII, inciso iv) y 75, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la CGMR emite la presente opinión no vinculante:

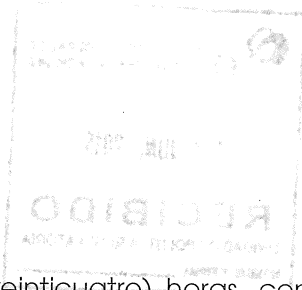
- 1. De acuerdo a lo señalado por la UPR en el numeral 1 del AIR, el Anteproyecto "...busca complementar el esfuerzo realizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en el año 2014 para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo Trigésimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), al modificar las reglas administrativas de la portabilidad numérica, haciendo el proceso más eficaz y trayendo mayores beneficios al usuario".

De la revisión realizada por esta Coordinación General al Anteproyecto, se advierte que con la entrada en vigor de las medidas ahí propuestas, el Instituto:

- a) Dará cabal atención a lo referido en el artículo Trigésimo Octavo Transitorio de la LFTR, al sentar los mecanismos que permitan la portación efectiva de un número en

insurgentes sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tels. (55) 5015 4000





un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el usuario del número respectivo.

- b) Permitirá la promoción del uso de medios electrónicos para realizar trámites de portabilidad.
- c) Reducirá los requisitos necesarios para realizar el trámite de portabilidad, siendo exigibles únicamente la identificación y manifestación de la voluntad, en el entendido que para el caso de personas morales, deberá verificarse que la portación es solicitada por el representante o apoderado legal de éstas.

Al respecto, a juicio de esta Coordinación General se considera que las medidas regulatorias propuestas por el Anteproyecto y descritas en el AIR se consideran acertadas en materia de mejora regulatoria al simplificar, precisar y agilizar el proceso de portabilidad numérica a favor de los usuarios, ya que esto último fomentará una mayor competencia entre los proveedores de servicios de telecomunicaciones lo que podría verse reflejado en mejores condiciones en calidad y precio de dichos servicios.

- 2. Asimismo, de la revisión realizada al contenido del AIR del Anteproyecto esta Coordinación General considera que éste último ha sido realizado satisfactoriamente al demostrarse claramente que los beneficios que se generarán con la entrada en vigor del Anteproyecto serán superiores a sus costos de cumplimiento, incrementando notablemente la eficiencia de la portabilidad numérica en México a favor de los usuarios.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ
COORDINADOR GENERAL

- C.C.P.: **Juan José Crispín Borbolla**, Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).- Para su conocimiento.
- Luis Fernando Peláez Espinosa**, Coordinador Ejecutivo del IFT.- Mismo fin.
- Sonia Alejandra Celada Ramírez**, Secretaria Particular del Comisionado Presidente del IFT.- Mismo fin.